



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1637/08

VISTO:

Que esta Administración considera sumamente importante formar parte de Entes de Municipios, los cuales de manera organizada y orgánica pugnan por el bienestar de sus Ciudades ante los gobiernos centrales, ya sea Provincial ó Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta forma, muchas ciudades han logrado realizar obras, principalmente, públicas; gracias a estar dentro de este esquema de Asociación,

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º-) **AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal , a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Río Ceballos al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE CORDOBA.

Art.2º-) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ceda a favor del ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE CORDOBA, hasta el 0.5% de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663 ó a la que en el futuro la sustituya o modifique.

Art.3º-) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 4º-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 4ta, DE FECHA 27 de FEBRERO DE 2008, CONSTANDO EN ACTA N° 1231.-

LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos